

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

28932 *ORDEN de 14 de octubre de 1982 por la que se convoca oposición para proveer una vacante de funcionario de la Carrera de Interpretación de Lenguas.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de la Carrera de Interpretación de Lenguas actualmente vigente y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, regulada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición para proveer una vacante de funcionario de la citada Carrera, producida por no haberse cubierto la plaza de sueco en la última oposición convocada por Orden 12921, de 5 de mayo de 1981, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a esta oposición los que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente en el extranjero.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No existe en el Ministerio personal con derecho a participar en los turnos establecidos en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, o en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por lo que no se establece la correspondiente reserva al efecto.

2.ª Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma 1.ª, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y su domicilio.

3.ª Los solicitantes satisfarán en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y contra la cual podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

Contra la lista definitiva podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministerio de Asuntos Exteriores.

5.ª Una vez formalizada la lista de aspirantes admitidos a examen, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal examinador, así como del Tribunal suplente, que estará constituido por dos funcionarios de la Carrera Diplomática, uno de ellos con categoría de Ministro Plenipotenciario, que será el Presidente, y otro con categoría de Secretario de Embajada, que actuará como Secretario; un Catedrático de «Filología» de la Universidad Complutense y dos funcionarios de la Carrera de Interpretación de Lenguas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarles, en los casos previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal podrá proponer, si lo cree necesario, que entren a formar parte del mismo

una o dos personas ajenas a la Carrera de Interpretación de Lenguas, en calidad de asesores, con voz, pero sin voto.

6.ª La oposición dará comienzo en el Ministerio de Asuntos Exteriores el día y hora que se anuncien en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

7.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

8.ª La oposición constará de tres ejercicios, que se realizarán en el siguiente orden:

- Primer ejercicio: Sueco.
- Segundo ejercicio: Francés.
- Tercer ejercicio: Inglés.

9.ª Los aspirantes habrán de acreditar, mediante examen, que conocen suficientemente el francés, el inglés y, como idioma especial de esta convocatoria, el sueco.

Uno de los ejercicios consistirá en la traducción de documentos de carácter jurídico o mercantil, con el fin de que pueda comprobarse que los candidatos poseen un conocimiento adecuado del tecnicismo propio de estas materias.

10.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios. Para cada uno de los ejercicios se aplicará la escala cero a diez puntos, y la puntuación en cada ejercicio mínima para aprobar será de cinco puntos.

El candidato que haya obtenido, una vez realizados los ejercicios correspondientes, la puntuación total máxima será objeto de propuesta de nombramiento a que se refiere la base 11.

11.ª Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre y apellidos del candidato que haya obtenido la puntuación máxima entre los opositores actuantes, así como dicha puntuación, y formulará propuesta de nombramiento al Ministro de Asuntos Exteriores.

Juntamente con esta propuesta, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, hubiesen obtenido puntuación inferior a la máxima alcanzada por el opositor aprobado.

12.ª El aspirante aprobado deberá presentar en la Subdirección General de Personal de este Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de su calificación, los documentos que se relacionan a continuación:

1.º Justificante de posesión de la nacionalidad española (documento nacional de identidad o documento análogo).

2.º Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

3.º Título a que se refiere la norma 1.ª, b), de esta convocatoria.

4.º Certificación válida de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

6.º Certificación médica, expedida por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Si el opositor propuesto tuviese la condición de funcionario público, quedará eximido de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar solamente una certificación del Ministerio u Organismo del que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

13.ª El nombramiento del aspirante aprobado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal, y el interesado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde dicha publicación del nombramiento, con pérdida de todo derecho si así no lo hiciera. Este plazo podrá prorrogarse excepcionalmente.

Igualmente, los interesados estarán obligados a prestar juramento o promesa, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

14. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1982.

PEREZ-LORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28933

ORDEN de 28 de septiembre de 1982 por la que se amplía la Comisión de Adscripción de nuevos opositores a plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, con referencia a la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de junio), modificada por la de 10 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de julio), se nombró la Comisión de Adscripción a destino definitivo de opositores aprobados en diferentes disciplinas de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, no figurando en la misma representantes de la Universidad de Oviedo.

Recibida la propuesta de la Universidad de Oviedo a favor de don Luis Ortiz Berrocal y don Javier Sanz Feito, Catedrático y Profesor agregado de la misma, para los cargos de Vocal titular y suplente en la citada Comisión.

Este Ministerio ha dispuesto ampliar la Orden ministerial de 28 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de junio) y que en adelante figuren como Vocales representantes de la Universidad de Oviedo en la Comisión de Adscripción anteriormente referenciada, don Luis Ortiz Berrocal y don Javier Sanz Feito, Catedrático y Profesor agregado, respectivamente de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1932), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

28934

ORDEN de 25 de octubre de 1982 de nombramiento de la Comisión Calificadora del concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo previsto en la base V de la Orden de 30 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) por la que se convoca concurso de méritos para proveer plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, en concordancia con el contenido de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 657/1982, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), por el que se regula la Inspección Técnica del Estado de Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Designar la Comisión Calificadora del citado concurso de méritos de acceso al Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, cuya composición será:

Comisión Calificadora titular

Presidente: Ilustrísimo señor Subsecretario de Ordenación Educativa.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Mariano López Brinkmann, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado y Subdirector general de Régimen Jurídico de Personal.
Ilustrísimo señor don Francisco Yanguas Jiménez, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado y Subdirector general de Formación Profesional.

Comisión Calificadora suplente

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Medias.

Vocales:

Don Juan Corral Villalba, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado y Consejero Técnico en la Dirección General de Personal.

Don Miguel Alcalá Colombri, funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias y Jefe del Servicio de Ordenación del Profesorado de Formación Profesional.

Segundo.—Por el Presidente de la Comisión podrá procederse al nombramiento de los especialistas que asesoren a la misma, en la valoración de aquellos méritos de los concursantes que por su naturaleza exijan un específico estudio y tratamiento.

Madrid, 25 de octubre de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Educación y Ciencia y de Ordenación Educativa y Directores generales de Personal y Enseñanzas Medias.

28935

RESOLUCION de 23 de junio de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos al concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, convocado por Orden de 1 de marzo de 1982.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el número 20 de la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, Orden de 1 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 3), y vistas las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 6 de mayo de 1982 («Boletín Oficial» del Ministerio del 31),

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitivas las mencionadas relaciones con las modificaciones que se contienen en los anexos de esta Resolución, habiendo sido debidamente notificadas a los correspondientes Tribunales e interesados, conforme dispone el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el término de un mes a partir de la publicación de la presente.
Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de junio de 1982.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXOS QUE SE CITAN

Provincia de Albacete

ANEXO II

Corrección de errores

Donde dice: «Martínez Navarro, Gaudilia», debe decir: «Martínez Navarro, Baudilia».

Donde dice: «Ochoa Escribano, Emilio», debe decir: «Ochoa Escribano, Emilia».

Donde dice: «Valero García, Antonio», debe decir: «Valero García, Antonia».

Donde dice: «Navarro Ruiz, Antonia», debe decir: «Navarro Ruiz, Antonio».

Donde dice: «Jiménez Collados, Antonio», debe decir: «Jiménez Collados, Antonia».

Donde dice: «Parra Pueblas, Juan», debe decir: «Parra Pueblas, Juana».

Donde dice: «Martínez Lucas, Inés», debe decir: «Martínez Lucas, Ginés».

Provincia de Alicante

ANEXO II

Corrección de errores

75. Fernández Calafat, José V. Area Filológica.—El apellido es «Ferrández».

76. Fernández Pastor, Francisco. Area Filológica.—El apellido es «Ferrández».

77. Fernández Penalva, Milagros. Area Filológica.—El apellido es «Ferrández».